Pago PSE

No. de factura
178369402251577

Valor de tu pago
$218.900,00

Desde	Cuenta de Ahorros 7102
Hacia	SISTEMA INTEGRADO MULTIPLE DE PAGOS ELECTRONICOS S - Pago PSE. Ref:8823921124-202607-1974227.
No. Referencia (CUS)	469024588
Costo de la transacción	$0,00
Impuestos	0
Datos adicionales 1	02
Datos adicionales 2	900097333
Datos adicionales 3	6311

Banco Popular Lite
https://pse.bancopopular.com....

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-07-10, 10:16:52 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1083060519

Periodo Cotización: julio de 2026 **Periodo Servicio:** julio de 2026 **Referencia pago (PIN):** 8823921124

PAGADO 10/07/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JAVIER ENRIQUE AVENDAÑO GOMEZ		
Documento	CC16707409	**Dirección**	CALLE 70N 3BN 68
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3145755771
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BUGA	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	NINGUNA ARP

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | | Total |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| CC 16707409 | JAVIER ENRIQUE AVENDAÑO GOMEZ | 03 | 02 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 30 | 0 | 0 | (NIN-AF) NINGUNA AFP | $ 0 | $ 0 | (MIN002) ADRES MIN002 antes FOSYGA | $ 1.750.905 | $ 218.900 | 0,000 | $ 0 | $ 0 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 218.900 |

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 218.900

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y DE GESTIÓN
GRUPO GESTIÓN DE LA AFILIACIÓN

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE AFILIACION Y VALIDACION DE DERECHOS

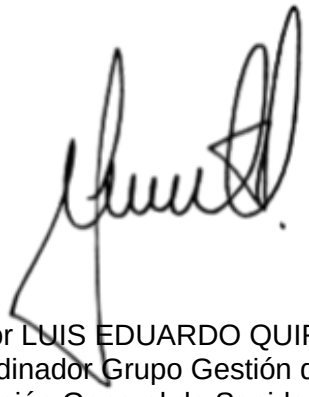
CERTIFICA

Consecutivo: 1395277

Que el(la) señor(a) E3 JAVIER ENRIQUE AVENDAÑO GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía 16707409 pertenece al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (FAC) a través de PENSIONADOS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, su estado es Activo y como tal goza de los servicios médicos asistenciales aprobados en el Plan Integral de Salud mediante Acuerdo No. 002 del 27 de Abril de 2001.

Que en razón de lo anterior su empleador o administrador de pensiones deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 780 del 6 de Mayo de 2016, artículo 2.1.13.5 inciso 4, que a la letra reza: «[…]Cuando la persona afiliada como cotizante a un régimen exceptuado o especial o su cónyuge, compañero o compañera permanente tenga una relación laboral o ingresos adicionales sobre los cuales esté obligado a cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud deberá efectuar la respectiva cotización al Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA o quien haga sus veces. Los servicios de salud serán prestados, exclusivamente a través del régimen exceptuado o especial y podrá recibir las prestaciones económicas que reconoce el Sistema General de Seguridad Social en Salud en proporción al ingreso base de cotización por el que efectúo los aportes al Sistema. Para tal efecto, el aportante tramitará su pago ante el FOSYGA o quien haga sus veces»

Dada en Bogotá D.C., el día 09 de enero de 2024



Mayor LUIS EDUARDO QUIROGA QUINTANA
Coordinador Grupo Gestión de la Afiliación
Dirección General de Sanidad Militar

ELABORÓ: PORTALSIS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y DE GESTIÓN

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE AFILIACIÓN Y VALIDACIÓN DE DERECHOS

CERTIFICA

Consecutivo: 2098225

Que el (la) señor(a) E3. JAVIER ENRIQUE AVENDAÑO GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía 16707409 pertenece al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (FAC) a través de PENSIONADOS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, su estado es Activo y como tal goza de los servicios médicos asistenciales aprobados en el Plan Integral de Salud mediante Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001.

La presente certificación se expide como constancia de que el (la) mencionado(a) usuario(a) se encuentra ACTIVO en la Base de Datos de afiliados y beneficiarios.

Dada en Bogotá D.C., el día 24 de abril de 2026.

Mayor JEUDIEL ESTEBAN ARAQUE PULIDO
Coordinador Grupo Gestión de la Afiliación
Dirección General de Sanidad Militar

ELABORÓ: PORTALSIS

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

COMANDO FUERZA AEREA

RESOLUCION No. 0864 **DE** (20 Ser 2007)

Por la cual se reconoce y ordena el pago de Prestaciones Sociales con fundamento en el expediente de la Fuerza Aérea No. 500720 de 2007.

EL JEFE DESARROLLO HUMANO DEL COMANDO FUERZA AEREA

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 1383 del 25 de septiembre de 2001, Resolución No. 0296 del 01 de abril de 2002, y

CONSIDERANDO :

Que por el retiro definitivo del ESPECIALISTA TERCERO de la Fuerza Aérea, AVENDAÑO GOMEZ JAVIER ENRIQUE, se consolidó el derecho al reconocimiento y pago de cesantías definitivas por el lapso de 10 de Junio de 1987 al 9 de Julio de 2007, de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1214 de 1990.

Que los últimos haberes percibidos y computables para prestaciones sociales fueron los siguientes:

SUELDO BASICO		$668,927.00
SUBSIDIO FAMILIAR	30.000	$200,678.00
PRIMA ACTIVIDAD CIVILES	49.500	$331,119.00
AUXILIO DE TRANSPORTE	0.000	$50,800.00
PRIMA DE ALIMENTACION	0.000	$33,515.00
PRIMA ANTIGUEDAD/SERVICIO	15.000	$100,339.00
1/12 PRIMA DE NAVIDAD		$115,448.00
T O T A L		$1,500,826.00

Que de la suma que se reconozca por concepto de cesantía se deben efectuar los descuentos correspondientes.

Que mediante oficio No. 3534-DIPRE-SUEXP-177 del 12 de septiembre de 2007, se envió al Grupo Prestaciones Sociales del Ministerio de Defensa Nacional el expediente por pensión; para una mayor información puede dirigirse a la Carrera 13 No. 27-00 Piso 6 Edif. Bochica Tel. 2862853/2834/2842/2851.

RESUELVE

ARTICULO 1o. Reconocer y ordenar pagar con cargo al presupuesto de la Fuerza Aérea, a favor del ex-ESPECIALISTA TERCERO de la Fuerza Aérea, AVENDAÑO GOMEZ JAVIER ENRIQUE, C.C. 00016707409, Código No. 00008795320, la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE., ($30,554,316.00) como cesantía definitiva por 20 años, 4 meses y 9 días, según liquidación de servicio No. 88 de 2007.

PARAGRAFO 1o. De la suma reconocida se descontarán ONCE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE., ($11,126,113.00), así:

a) ONCE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE. ($11,126,113.00), Valor Pagado por concepto de Anticipos a la Caja de Vivienda Militar según Resoluciones Nos. 11387/1995, 19168/1996, 16683/1997, 1353/1998, 1/1998, 651/1999, 812/2000.

PARAGRAFO 2o. El valor neto a cancelar previos los descuentos efectuados anteriormente es de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE., ($19,428,203.00).

ARTICULO 2o. La suma anteriormente reconocida se cancelará de acuerdo con las disponibilidades presupuestales.

ARTICULO 3o. Las doceavas partes de primas y demás adicionales que se le adeuden serán canceladas por la respectiva pagaduría de esta Fuerza.

ARTICULO 4o. Contra la presente procede el recurso de reposición del cual podrá hacerse uso, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella, o a la desfijación del edicto por escrito y debidamente sustentado, con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretende hacer valer.

ARTICULO 5o. Para los fines legales subsiguientes, agréguese copia de la presente resolución a la hoja de vida correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D.C.,

CR. LUIS ALBERTO ARIAS MENDEZ
Director Prestaciones Sociales

BG. GUSTAVO SANABRIA FAJARDO
Jefe Desarrollo Humano